

---

## Informe

Presupuesto Ordinario 2022

Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)

Programa Promoción y Protección Social.

---



Departamento de Presupuesto

Octubre 2021

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

DESAF-DP-MEMO- 309 -2021

**PARA** : Greivin Hernández González  
**Director General, DESAF**

**DE** : Dalia Rojas Aguilar  
**Jefe a.i Departamento de Presupuesto, DESAF**

**ASUNTO** : Complemento Informe al Plan Presupuesto 2022.

**FECHA** : 07 de octubre del 2021

Para lo que corresponda, adjunto complemento al Informe del Presupuesto Ordinario 2022 del Programa Protección y Promoción Social, ejecutado por el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

Modalidad	Presupuesto Asignado	Superavit Projectado a diciembre 2021	Intereses Cuenta Corriente	Reintegros en Efectivo	Presupuesto Modificado
Protección Familiar	25,990,408,588.92	300,000,000.00	33,307,860.00	29,955,350.00	26,353,671,798.92
Protección Familiar (adicional)	24,360,020,036.00	0.00	0.00	0.00	24,360,020,036.00
Prestación Alimentaria (inciso k Ley 8783)	1,624,400,536.00	350,000,000.00	0.00	0.00	1,974,400,536.00
Asignación Familiar (inciso h Ley 8783)	1,624,400,536.00	0.00	0.00	0.00	1,624,400,536.00
Cuidado y Desarrollo Infantil	25,990,408,588.92	100,000,000.00	0.00	0.00	26,090,408,588.92
Jefas de Hogar / Seguridad Alimentaria	6,784,961,465.00	2,000,000.00	0.00	0.00	6,786,961,465.00
Avancemos	47,267,190,088.00	250,000,000.00	31,713,560.00	1,273,600.00	47,550,177,248.00
Creceemos	15,140,801,503.00	0.00	0.00	0.00	15,140,801,503.00
<b>TOTAL</b>	<b>148,782,591,341.84</b>	<b>1,002,000,000.00</b>	<b>65,021,420.00</b>	<b>31,228,950.00</b>	<b>149,880,841,711.84</b>

Atentamente,

Elaborado  
Carlos Álvarez Obando  
Analista Presupuesto

- ☞ Sr. Juan Cancio Quesada, Subdirector General, Desaf.
- ☞ Sr. Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.
- ☞ Sra. Blanca Vargas Arias, Jefa a.i Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento.
- ☞ Archivo.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

#### **INFORME SOBRE PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL (IMAS) PROGRAMA: PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**

#### **1. Introducción**

En virtud a las facultades conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf) en la Ley N°8783 y su Reglamento en el artículo 54 inciso h); que establece:

“Artículo 54. —Será competencia de la DESAF, desarrollar los procesos de trabajo que le permitan la administración del FODESAF, en estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5662 y su reforma, Ley N° 8783 y este Reglamento. Por lo tanto, le compete ejercer las siguientes responsabilidades:

...h) Analizar y aprobar los planes presupuesto presentados por las Unidades Ejecutoras Institucionales...”

#### **2. Origen del Estudio**

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-543-2021 de fecha 30 de abril del año 2021, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; solicita al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS); la presentación del Plan–Presupuesto 2022 del Programa Protección y Promoción Social.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf). En razón a lo anterior, la Presidencia Ejecutiva a través de oficio IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo 2021 remitió la información relacionada con la estructura de ingresos y egresos (gastos) para el periodo 2022.

Posteriormente, la unidad ejecutora según consta en oficio IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo del año en curso, adjunta el documento denominado “Diseño del Plan-presupuesto

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF” correspondiente al Instituto Mixto de Ayuda Social.

Sin embargo, la Presidencia Ejecutiva envió el oficio IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio 2021, en el cual solicitan el traslado de recursos ordinarios del 2022 de Prestación Alimentaria Inciso k), para Protección Familiar, por el monto de ₡1 300 000 000,00 para la atención de personas en situación de dependencia y sus cuidadoras familiares en estado de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, la señora Ministra de Trabajo según se establece en el oficio MTSS-DMT-OF-0660- 2021 del 04 de junio del año en curso, da respuesta a lo solicitado indicando que con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, así como en resguardo del interés público, aprueba re direccionar los recursos asignados al Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.

Así las cosas, la Presidencia Ejecutiva mediante oficio IMAS-PE-0678 del 28 de junio 2021, remite el nuevamente el documento denominado “Diseño del Plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF” correspondiente al Instituto Mixto de Ayuda Social, con los ajustes respectivos.

Además, indican que el acuerdo de aprobación de los recursos por parte del Consejo Directivo de la institución se tendrá hasta el mes de setiembre 2021 cuando se presenta el POI institucional y presupuesto ordinario 2022, el cual considera la totalidad de los recursos de todas las fuentes de financiamiento. Una vez aprobado este documento se remite a la Contraloría General de la República, por lo anterior las aprobaciones correspondientes se remitirán en el momento que tengamos ambas aprobaciones.

Posteriormente, la Presidencia Ejecutiva del IMAS a través de oficio IMAS-PE-1059-2021 del 20 de setiembre del 2021, solicita autorización a esta Dirección para incorporar la proyección del superávit 2021 al presupuesto ordinario 2022.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

De conformidad con lo solicitado esta Dirección mediante oficio MTSS-DESAF-OF-1018-2021 del 30 de setiembre, da su autorización siempre y cuando esos recursos sean destinados al mismo fin que fue previsto, durante este año.

Al respecto, el IMAS según consta oficio IMAS-GG-2107-2021 del 27 de setiembre 2021 remite nuevamente el presupuesto ordinario 2022, en el cual incorporan los recursos asignados para el periodo 2022 más la proyección del superávit 2021.

Con base a lo indicado se procede a analizar el documento presentado para el ejercicio económico 2022, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf por el monto de ₡148 782 591 341,84 para el ejercicio presupuestario, ₡1 002 000 000,00 producto del superávit específico 2021, ₡65 021 420,00 por intereses de cuenta corriente y ₡31 228 950,00 por concepto de reintegros en efectivo; para un total de recursos de ₡149 880 841 711,84 que corresponden para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social.

### **3. Objetivo**

Analizar de dicho informe la parte correspondiente a los aspectos de orden presupuestario con el fin de emitir un dictamen al respecto.

### **4. Alcance del Estudio**

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Presidencia Ejecutiva del IMAS, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022.

### **5. Documentos consultados**

Para el estudio del Presupuesto Ordinario presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2022.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783. Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficio MTSS-DMT-OF-543-2021 sobre la asignación de recursos a la unidad ejecutora.
- Oficio MTSS-DMT-OF-533-2021 sobre la asignación de recursos programa Avancemos.
- Oficios IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo, IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo, IMAS-PE0579-2021 del 03 de junio, IMAS-PE-0678 del 28 de junio y oficio IMAS-GG-2107-2021 del 27 de setiembre, todos del año en curso, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del FODESAF.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

#### **6. Análisis Presupuestario.**

Los recursos del IMAS para la ejecución del Programa, por el monto de ₡149 880 841 711,84 provienen de dos fuentes de financiamiento a saber:

- Los recursos provenientes de las transferencias del Fodesaf y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico Año 2022; se destinará al Imas el monto de ₡148 782 591 341,84.
- Los recursos provenientes del superávit específico 2021 por ₡1 002 000 000,00, por intereses de cuenta corriente ₡65 021 420,00 y ₡31 228 950,00 por concepto de reintegros en efectivo.

Los recursos son para coadyuvar al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias costarricenses o residentes legales que se encuentren en situación de pobreza y pobreza extrema; mediante la atención de carencias en educación formal e informal, satisfacción de necesidades básicas, satisfacción de necesidades alimentarias acceso a

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

servicios específicos, pago de costo de atención en alternativas de cuidado, mejoramiento de las condiciones habitacionales, entre otros.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Imas, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

#### **Lista de verificación de requisitos de forma**

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Cronograma de metas de inversión	X	

#### **a). Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.**

A través de oficios IMAS-PE-0470-2021 del 13 de mayo, IMAS-PE-0551-2021 del 28 de mayo, IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio, IMAS-PE-0678 del 28 de junio y oficio IMAS-GG-2107-2021 del 27 de setiembre, todos del año en curso, donde remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

#### **b). Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.**

Dicho documento fue aprobado por el Consejo Directivo mediante el acuerdo ACD N° 284-2021, Acta 65-09-2021, en sesión celebrada el 23 de setiembre del año en curso.

#### **c). Sección de ingresos**

El Instituto Mixto de Ayuda Social presenta como fuente de ingresos la siguiente.

#### Ingresos Programa de Protección y Protección Social

Fodesaf	Superavit Proyectado a diciembre 2021	Intereses Cuenta Corriente	Reintegros en Efectivo	Total
148,782,591,341.84	1,002,000,000.00	65,021,420.00	31,228,950.00	149,880,841,711.84

La clasificación de los ingresos se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla.

#### **d). Justificación de los ingresos.**

Los recursos provenientes del Fodesaf, se asignan al Programa de Protección y Promoción Social, con base en lo que establece los incisos b) del artículo N°3 de la Ley N°8783 y el penúltimo párrafo, al Decreto N° 38202-MTSS-MBSF del Reglamento para la ejecución de los recursos establecidos los incisos h) y k) del artículo N°3 de la Ley N° 8783 y la Ley 9220 Ley Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil en su artículo N° 15, inciso a).

Además, según lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°41569 MEP-MTSS-MDHIS del 18 de febrero del 2019 y su reforma sobre la Creación del Programa de Transferencias Condicionadas para estudios denominado "Crecemos", específicamente en lo señalado en su artículo 6° que establece:

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

“De las competencias de la DESAF. La Dirección de Asignaciones Familiares del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, deberá incluir en el presupuesto del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones familiares (FODESAF), los recursos financieros que sean necesarios para garantizar la continuidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios que actualmente brinda FONABE a la población que forma parte del sistema educativo formal a nivel de primera infancia y primaria, en condición de pobreza o pobreza extrema y que pasarán al Programa Crecemos a cargo del IMAS.”

#### **e). Sección de egresos (gastos)**

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

Código	Detalle	Monto
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>149,880,841,711.84</b>
<b>6.02</b>	<b>Transf. Corrientes a personas</b>	<b>149,880,841,711.84</b>
		<b>50,713,691,834.92</b>
6.02.99	Otras transf. a personas (Ley 8783)	50,350,428,624.92
	Otras transf. a personas Reintegro efectivo (Ley 8783)	29,955,350.00
	Otras transf. a personas Interés Cta Corriente (Ley 8783)	33,307,860.00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (Ley 8783)	300,000,000.00
		<b>1,974,400,536.00</b>
6.02.99	Otras transf Prestación alimentaria (inciso k) Ley 8783)	1,624,400,536.00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso K Ley 8783)	350,000,000.00
		<b>1,624,400,536.00</b>
6.02.99	Otras transf Dinero efectivo (inciso h Ley 8783)	1,624,400,536.00
	Otras transf. a personas Superávit Especifico (inciso h Ley 8783)	0.00
		<b>26,090,408,588.92</b>
6.02.99	Otras transf. a personas (Red de Cuido)	25,990,408,588.92
	Otras transf. Superávit especifico Red de Cuido	100,000,000.00
		<b>6,786,961,465.00</b>
6.02.99	Otras transf. MTSS-Seguridad alimentaria	6,784,961,465.00
	Otras transf. Superávit especifico Seguridad Alimentaria	2,000,000.00
		<b>47,550,177,248.00</b>
6.02.99	Otras Transf. MEP-Avancemos	47,267,190,088.00
	Otras transf. Reintegro efectivo MEP-Avancemos	1,273,600.00
	Otras transf. Superávit Especifico MEP-Avancemos	250,000,000.00
	Otras transf. a personas Interés Cta Corriente	31,713,560.00
		<b>15,140,801,503.00</b>
6.02.99	Otras Transf. Creemos	15,140,801,503.00
<b>TOTAL</b>		<b>149,880,841,711.84</b>

f). Justificación de los egresos (gastos) Se brinda la justificación específica del gasto por subpartida.

g). Cuadro de origen y aplicación de Fondos. El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

h). Cronograma de metas de inversión. No se presenta el cronograma de metas de inversión por alternativa de atención.

#### **7. Consideraciones**

Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, el Convenio DESAF-AL-NA-34-2019 CL-098-2019 de fecha 17 de enero del 2020, suscrito entre el Imas, el MTSS y la Desaf, en la cláusula vigésima establece:

“DE LA VIGENCIA: Este convenio estará vigente para el periodo presupuestario del 2020. Una vez finalizado dicho periodo presupuestario, el mismo podrá ser prorrogado por tres períodos presupuestarios, con los respectivos ajustes requeridos mediante adenda, tal y como lo establece la cláusula décima sexta del presente convenio.”

Desde la perspectiva presupuestaria y por el documento del módulo presupuestario para el período 2022, del Programa Protección y Promoción Social que ejecuta el Imas con recursos Fodesaf, cumple satisfactoriamente con el contenido de orden presupuestario.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el IMAS; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento; con respecto al orden programático.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

#### **i). Observaciones**

Se reitera que los recursos asignados al Imas para la ejecución del Programa Protección y Promoción Social, por ₡148 782 591 341,84, son para la ejecución de las modalidades Protección Familiar, Prestación Alimentaria inciso k), Asignación Familiar inciso h), Red de Cuido y Desarrollo Infantil, Jefas de Hogar-Seguridad Alimentara y Programa Avancemos.

No obstante, de conformidad con Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y su Reglamento N°42712-H; las aprobaciones presupuestarias de los órganos desconcentrados del Gobierno Central son incorporadas al presupuesto nacional para su discusión y aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

Así las cosas, algunas de las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y será transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso del Programa Avancemos, cuya transferencia se realizará a través de la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública.

No obstante, lo expuesto, la Ley N° 5662 y su reforma integral mediante ley N° 8783, se mantienen incólumes, de manera que las potestades de fiscalización que ejerce la Desaf, reguladas en los artículos 14 y 18, así como las establecidas en los artículos 11, 30, 31, 34, 36, 37 y 54 inciso c) del Reglamento a la Ley 5662 (Decreto Ejecutivo N° 35873, 2010), son de aplicación obligatoria, razón por la cual, el Imas debe seguir informando a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares todos los procesos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones con recursos Fodesaf del Programa Avancemos e informes de indicadores, así como los documentos para la aprobación de los planes presupuesto, tal y como se ha venido efectuando regularmente en los años anteriores, ya que esta Dirección sigue ejerciendo el control de los recursos del Fondo.

## Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares

### Departamento de Presupuesto

Tal y como se indicó en párrafos anteriores, la Presidencia Ejecutiva envió el oficio IMAS-PE-0579-2021 del 03 de junio 2021, en el cual solicita el traslado de recursos ordinarios del 2022 de Prestación Alimentaria Inciso k), para Protección Familiar, por el monto de ₡1 300 000 000,00 para la atención de personas en situación de dependencia y sus cuidadoras familiares en estado de pobreza y pobreza extrema.

Al respecto, la señora Ministra de Trabajo según se establece en el oficio MTSS-DMT-OF-0660-2021 del 04 de junio del año en curso, da respuesta a lo solicitado indicando que con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19, así como en resguardo del interés público, aprueba re direccionar los recursos asignados al Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.

No óbstate lo anterior, en el origen y aplicación de los recursos la distribución está conforme a lo asignado por parte de esa Dirección General, sin embargo, en los cronogramas de metas e inversión se reflejan los movimientos de traslado de recursos del Programa Prestación Alimentaria Inciso k) del presupuesto 2022 al Programa Protección Familiar.